

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que ingresara el Concejal Antonio Ingaramo del Bloque Confluencia Santafesina, mediante Nota N° 1.285 P-325, de fecha 15 de Abril de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, es constante el deterioro, erosión y desaparición de nuestros bienes culturales, hoy, en peligro de extinción;

Que, el patrimonio histórico de cada ciudad es un aporte incalculable a la cultura; por ello, existen leyes como la Ley Provincial N° 12.208 de Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Fe, que dispone la centralización y ordenamiento de datos de los bienes culturales en un Centro Único Patrimonial (CUP), en el marco de un sistema de protección del acervo cultural a partir de la identificación y registro de los mismos; la Ley Provincial N° 12.955 de Protección, Preservación y Conservación del Acervo Natural, Histórico y Cultural, de los Museos de la Provincia de Santa Fe; las Resoluciones del Congreso de Seúl del año 2.004 y el Código de Deontología Profesional; la Convención Internacional de Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial celebrada en París el 17 de octubre del año 2.003;

Que, la Ordenanza N° 1.729/06 regula las acciones de preservación del Patrimonio histórico, cultural, arquitectónico y urbanístico de la ciudad, mediante los Decretos reglamentarios N° 268/08 y N° 431/08, respectivamente; la Ordenanza N° 1.728/06, que declara de Interés Municipal, los inmuebles del ferrocarril, en especial, la ex estación, como referencia histórica y cultural; la Ordenanza N° 1.756/07, que declara de Interés Municipal, el inmueble de La Vieja Choppería; la Ordenanza N° 1.846/08, con claras referencias, al rescate del pasado; la Declaración N° 22/08 del Honorable Concejo Municipal, referida al 118º Aniversario de la fundación de Recreo;

Que, sin lugar a dudas, debe encontrarse el lugar apropiado para conservar los testimonios de nuestro pasado; la mejor forma de centralizar estos esfuerzos en un espacio físico adecuado; por ello, se propone comenzar a trabajar en la conformación del museo de la ciudad de Recreo;

Que, como ejemplos pueden citarse lugares que cumplirían con el fin anunciado, como el inmueble de la Vieja Choppería, el ex inmueble de Pedro de Martino, la ex Estación de Ferrocarril, entre otros; sin lugar a dudas, la referencia ideal, está en el inmueble del Ferrocarril, donde se unieron las Colonias de Crespo y Aldao, dando origen a este pueblo;

POR ELLO:

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Declárese de “Interés Municipal” la conformación del museo de la ciudad de Recreo.

ARTÍCULO 2.- El D.E.M. convocará en el término de sesenta (60) días corridos a la conformación de la Comisión de Defensa del Patrimonio Cultural, establecida en el Artículo 27 de la Ordenanza N° 1.729/06, reglamentado por Decreto del D.E.M. N° 268/07 y N° 431/08, con el objeto de emprender y abocarse prioritariamente al enunciado del artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal el 27 de Abril de 2009.

Fdo: Dr. Antonio C. Ingaramo – Presidente del H. Concejo Municipal A/C.
Sr. Rolando D. González – Secretario Parlamentario del HCM.

REGISTRADA BAJO EL N° 1875/2009.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 635/2009 DEL 29/04/2009.